



—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)

—Se declara teste oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

2.ª SECCION.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Obras públicas.

Manila 24 de Marzo de 1875.

Conforme con lo que manifiesta la Inspeccion general de Obras públicas, y propuesta de la Sub-Inspeccion de Telégrafos, esta Direccion general aprueba el resultado de los exámenes celebrados en la Escuela práctica de Telegrafia-eléctrica por virtud del Decreto de 18 de Febrero último, y quedan por consiguiente admitidos como alumnos de la referida Escuela por el orden de preferencia que ha resultado de las respectivas calificaciones, los individuos siguientes:

- D. Pedro Turbe.
- D. Agapito Montes Trinidad.
- D. Hipólito Guzman.
- D. Juan A. Soler.
- D. Bernardino Hernandez.
- D. Miguel Garcia Ibiricú.
- D. Segundo Javier.
- D. Francisco Albis.
- D. Francisco Naguit.
- D. Ariston del Rosario.
- D. Dalmacio Tagaroma.
- D. Ramon Osete y Egea.
- D. Carlos Garcia y Santos.
- D. Vicente Nieto.
- D. Rafael Romero Llamas.
- D. Nicolás Diaz.
- D. Domingo Cecilio.
- D. Vicente José Ruiz.
- D. Anastasio L. Cruz.
- D. Domingo Ricafort.
- D. Florentino de Jesus.
- D. Andrés Zambrano.
- D. José Emeterio de Leon.
- D. José Pablo Zambrano.
- D. Roman Cristóval.

Rojas.

Es copia.—El Inspector general, M. Ramirez.

PARTE MILITAR.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 30 DE MARZO de 1875.

Gefe de dia de intra y extramuros.—El Comandante D. José Fuster Barberá.—De imaginaria.—El Comandante D. Ramon Pastor.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion.—Rondas núm. 5.—Visita de hospital y provisiones y Sargento para paseo de los enfermos, núm. 6.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Cardiff, barca española "Loyola," de 567 toneladas, su capitán D. Luciano Ojinaga, en 159 días, tripulacion 15, con carbon: consignada á los Sres. Aguirre y Comp.

De Dasol y Corregidor, vapor "Dagupan," en 17 horas desde el primer punto, con varios efectos: consignado á D. Eduardo Binstead.

BUQUES SALIDOS.

Para Daet, berg.-gta. "Galeno," su capitán D. Manuel Uria.
Para Dagupan, pontin 141 "Salomé (a) Virtuoso," su arreez Timoteo Tonco.

Para Vigan, pontin 112 "Ilocana," su arreez Juan Arbisio.
Para Balayan, berg.-gta. 105 "Barcelonés," su arreez Facundo Huerto.

Para Cebú é Iloilo, vapor "Mactan," su capitán D. Juan Manuel Larrinaga; y de pasajero un corneta de Infantería de Marina, licenciado por cumplido.

Para Daet, berg.-gta. 36 "Comercio," su capitán D. José Gabriel de Urquidí.

Para Iloilo y escalas en Pasacao y Sorsogon, vapor español "Camiguin," su capitán D. Vicente del Villar; y de pasajero D. Francisco de Paula Sanchez, Comandante del primer Tercio de la Guardia Civil.

Para Vigan, pontin 201 "San José," su arreez Juan Alferéz.

Para Dagupan, pontin 269 "Caridad," su arreez Marcelino Mendcza.

Para id., berg.-gta. "Iman," su arreez Benito Sison.

Para id., lugre "Sta. Cruz," su arreez Antonio Sison.

Para Agno, panco 650 "Sto. Niño," su arreez Mamerto Narabal.

Para Salasa en Pangasinan, panco 539 "Maraog," su arreez Tranquilino Salvador.

Para Laguimanoc, berg.-gta. "Jóven Petrona," su patron Isidro Juanengo.

Para Gubat, berg.-gta. "Libertad," su capitán D. Federico Escribano.

Para Iloilo, Cebú y Legaspi, vapor "Legaspi," su capitán Don Juan Antonio Gardoqui.

Para Capiz y Romblon, berg.-gta. 66 "Consolacion," su arreez Miguel Pedro: conduce cuatro presidiarios cumplidos, con oficio para el Sr. Gobernador P.-M. del primer punto.

Para Borongan, pontin 96 "S. Vicente," su arreez Fortunato Alpes.

Para Dagupan, pontin 146 "Serena," su arreez Macario Sison.

Para Zamboanga y escalas, vapor correo "Pasig," su capitán D. Rafael Lopez; y de pasajeros los Contadores de fragata D. José Yusti y D. Lorenzo Moncadel; un carpintero calafate, un marinero de segunda, un Cabo 1.º del núm. 1, otro id. 2.º de la compañía disciplinaria de Balabac; un Sargento 1.º del núm. 2, con dos soldados del mismo; dos soldados del núm. 3 y un Cabo 1.º de la Brigada Sanitaria, con seis sanitarios.

Para Dagupan, pontin 279 "Númen," su arreez Fausto Paragas.

Para Puerto Princesa y Balabac, vapor "Paragua," su capitán D. Antonio Elizalde; y de transporte D. Fernando Miguel, Capitán del Regimiento núm. 4, con 5 Oficiales y 138 individuos de tropa, con objeto de relevar la fuerza que guarnece la Isla de Balabac, y D. Pedro Serrano Urbano, con 3 Oficiales y 70 individuos de tropa, id. id. á la isla Paragua.

Manila 28 de Marzo de 1875.—Vicente Montojo.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Daniel Earnshaw, natural de Lóndres y vecino de esta Capital, tiene pedido pasaporte para Europa: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 27 de Marzo de 1875.—Oglou.

D.^a Cecilia Sanchez Pita, española filipina vecina de esta Capital, solicita pasaporte para la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 27 de Marzo de 1875. *Oglou.* 1

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

El día 1.^o de Abril próximo à las ocho de su mañana dará principio el pago de las clases activas que perciben sus haberes por esta Tesoreria Central; en su consecuencia se hace saber a los Sres. habilitados de las mismas para que se presenten à percibir el importe de sus respectivos libramientos por el mismo órten publicado en la *Gaceta* de esta Capital fecha 28 de Noviembre del año último.

Manila 24 de Marzo de 1875. = *Manuel R. de los Rios.*

Desde el día dos del mismo estará abierto el pago de las clases pasivas que tienen consignados sus haberes por esta Tesoreria Central.

Lo que se anuncia à los interesados para su conocimiento.

Manila 24 de Marzo de 1875. — *Manuel R. de los Rios.*

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el pailebot *Milano*, que saldrá para Romblon el miércoles 31 del actual à las ocho de la mañana, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto, esta Administracion remitirá la correspondencia que se encuentre depositada para dicho punto à las nueve de la noche del 30.

Manila 28 de Marzo de 1875. — *La Torre.*

Por el bergantin goleta *Virgen del Rosario*, que saldrá para Masbate el miércoles 31 del actual, entre 5 y 6 de su tarde, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto, se remitirá la correspondencia para dicho punto que se encuentre depositada en esta Administracion hasta las tres de la tarde del indicado día.

Manila 28 de Marzo de 1875. — *La Torre.*

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El 20 del próximo Abril à las diez de la mañana, tendrá lugar en los Estrados de la Direccion general de Hacienda pública ante la Junta constituida al efecto, la segunda subasta para contratar la impresion y venta del Almanaque Civil en estas islas, correspondiente à los años 1876, 77 y 78, sobre el tipo de 6003 pesos, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones para licitar este servicio deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el día, hora y lugar designados.

Manila 22 de Marzo de 1875. — *Francisco Hernandez y Fajarnés.* 2

El 30 del próximo Abril à las diez de la mañana, se subastará por tercera vez ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda y ante la subalterna de Iloilo, el quinto grupo del juego de gallos de la espresada provincia, sobre el nuevo tipo de \$239.40 en el trienio, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, papel del sello tercero, en el día, hora y lugar designados.

Manila 22 de Marzo de 1875. — *Francisco Hernandez y Fajarnés.* 2

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 23 de Abril próximo à las ocho y media de su mañana, se sacará à subasta la contrata del suministro de las herramientas que puedan necesitarse en el Arsenal por el término de dos años y que constituyen el grupo 11, lotes 1, 2, 3, 4 y 5, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto à continuacion, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora arriba citada, ante la propia Junta que se reunirá en Cavite Casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 11 de Marzo de 1875. — *Melchor Ordóñez.*

CONTADURIA DE ACOPIOS. — *Pliego de condiciones bajo las cuales se saca à pública licitacion el suministro de las herramientas que puedan necesitarse en este Arsenal por el término de dos años.*

CONDICIONES ESPECIALES.

1.^a El suministro abraza los artículos que se espresan en la unida relacion, correspondientes à los lotes núms. 1, 2, 3, 4 y 5 del grupo 11, y los precios tipos para la subasta han de ser los que en ella se consignan.

2.^a Para que dichos artículos sean admisibles deberán reunir las circunstancias siguientes:

1.a Todas las herramientas serán exactamente iguales à los modelos ó cróquis que existirán de manifiesto en el Almacén de recepcion.

2.a No se admitirán aquellas que satisfaciendo à la condicion anterior, se presenten oxidadas, ó en mal estado de conservacion.

3.a Todos los efectos y herramientas serán de superior calidad, examinándose esta por comparacion con la de los tipos depositados en el Almacén: dicha comparacion se verificará del modo siguiente: las azuelas, cepillos, gubias y demás herramientas cortantes, se afilarán y verificará con ellas el mismo trabajo que con el tipo correspondiente, comparando luego el deterioro de ambas: para barrenas, taladros, etc., se ensayarán del mismo modo bien sobre hierro, segun sea el destino de dichas herramientas: los martillos, mandarrias, mazos, etc., se ensayarán sobre una plancha de hierro de 5 à 8 m/m de espesor, ó bien sobre maderas, segun el objeto à que dichas herramientas se destinen: los martillos de acero se ensayarán sobre una plancha de hierro de 5 à 8 m/m de espesor y si despues de ensayados presentasen fendas, rebabas ó pequeñas picaduras, serán desechados; las limas tendrán las marcas *Turton & Son* ó bien *Rogers & Son*, prefiriéndose la primera, y su longitud se contará desde la última entalladura: no se admitirá ninguna que se encuentre ligeramente torcida ó picada. Podrá sin embargo admitirse limas de otras marcas, pero en este caso se ensayarán directamente sobre una pieza de fundicion cuya mezcla sea la que ordinariamente se emplea en el Arsenal: si el deterioro de la lima no fuese mayor que el que sufra aquella con que se compara, podrá admitirse: los bolos de Macao deberán ser de hierro dulce con el filo calzado de acero é iguales tambien al modelo.

4.^a La prueba, en las herramientas de que solamente haya cróquis, consistirá en trabajar con ellas en cualquiera de los usos à que se destinan, rechazándose si el deterioro sufrido fuese mayor que el ordinariamente observado.

3.^a Para la admision en el Arsenal de los artículos contratados habrá de preceder su reconocimiento por medio de una Comision nombrada ad-hoc, sometándose aquellos que lo necesiten à las pruebas que la misma Comision juzgue necesarias para formar juicio de su calidad, siendo rechazados los que resulten inadmisibles.

Si el contratista no estuviese conforme con el resultado del reconocimiento al serle desechados los artículos que presentase, podrá reclamar dentro de las veinticuatro horas siguientes contra el acuerdo de la Comision, verificándose entonces otro reconocimiento por Comision superior, la cual resolverá en definitiva sobre la admision ó no admision de los espresados artículos.

OBLIGACIONES Y GARANTIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4.^a Las proposiciones que se presenten podrán comprender uno ó mas lotes de los cinco que abraza el grupo, y las rebajas que en ella se hagan, así como tambien aquellas à que pudiera dar lugar en su caso la licitacion oral, se espresarán en un tanto por ciento de los precios tipos, y serán extensivas à todos los efectos de un mismo lote.

5.^a El contratista entregará en el Arsenal todos los artículos que le prevenga el Ordenador de Marina del Apostadero, presentándolos con los documentos correspondientes, segun el reglamento de Contabilidad del material; en la inteligencia de que la Marina solo contrae el compromiso de adquirir los que se vayan necesitando para las atenciones del servicio durante dos años, sin sujetarse à cantidad determinada, cuyo plazo se contará desde el día en que firme la respectiva escritura. No obstante, como para cumplir lo establecido tendrá el contratista que hacer acopios, la Administracion de Marina se obliga à recibirle, por lo menos, durante el ejercicio del contrato, la tercera parte de los efectos que figuran en la relacion que cita la condicion 1.^a como consumidos en un año.

6.^a Será obligacion del contratista empezar el suministro despues de transcurridos sesenta días desde la fecha de la adjudicacion definitiva del remate por la Junta Económica del Apostadero, verificando desde entonces las entregas que le prevenga el Ordenador del mismo; pero tambien podrá principiarlo antes de terminar dicho plazo si así le conviniese, en cuyo caso lo avisará por escrito al espresado Jefe, contrayendo por este hecho las mismas obligaciones que si hubiesen transcurrido los sesenta días citados.

7. Los suministros que le prevenga el citado Ordenador los efectuará el contratista en los veinte días siguientes á las fechas de los órdenes del mismo, entendiéndose que se considerarán como cumplidos desde que sean introducidos en el Arsenal para su entrega y reconocimiento los efectos que comprendan, aun cuando este y su recibo sufran demoras por causas independientes de su voluntad.

8. Los efectos que fuesen desechados en los reconocimientos, los retirará del Arsenal el contratista inmediatamente despues de haber transcurrido las veinticuatro horas dentro de las cuales puede reclamar contra el acuerdo de la Comisión, segun la condicion 3.ª, y la reposición de los mismos la efectuará en el término de veinte días contados desde el siguiente al en que tuviese lugar el reconocimiento respectivo.

9. Si en el término prelijado en la condicion 7.ª dejase el contratista de facilitar los efectos cuya entrega le fuese ordenada en la forma que la misma condicion estableció, ó de reponer en el señalado en la condicion 8.ª los desechados en los reconocimientos, siempre que unos y otros no excedan de la tercera parte de los consumos de un año, segun la relación que cita la condicion 1.ª, se adquirirán por Administracion á su perjuicio dentro de los noventa días siguientes á ambos términos, sin limitacion de procedencias, descontándose en las liquidaciones sucesivas la diferencia que resulte por mayores precios; y si en dicho plazo no fuese posible adquirirlos, se le impondrá una multa igual á la mitad de su valor por contrata.

Si incurriese por tercera vez en la misma falta, podrá la Administracion rescindir el contrato y proceder á adquirir los efectos á perjuicio del contratista, siendo de cuenta de este la diferencia de mayores precios y los demás perjuicios que resulten al servicio en todo el tiempo de duracion que reste á dicho contrato.

10. La Administracion de Marina se compromete á no adquirir los artículos ó efectos de que trata este pliego de condiciones por distintos medios de los que el mismo establece.

11. El pago de los suministros que justifique el asentista se efectuará en libramientos contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, pero si por falta de pago justificase un crédito de ciento diez pesos para el lote núm. 1, noventa pesos para el lote núm. 2, doscientos sesenta pesos para el lote núm. 3, ciento cuarenta pesos para el lote núm. 4, y doscientos sesenta pesos para el lote núm. 5 por libramientos de tres meses de fecha, tendrá derecho á pedir la rescision del contrato sin dar lugar por parte de la Hacienda á indemnizacion alguna.

12. Se fijan como garantias provisionales para tomar parte en la licitacion, y como fianzas para responder del cumplimiento del contrato, las cantidades siguientes:

	Garantias provisionales.		Fianzas.	
	Pesos.		Pesos.	
Para el lote núm. 1...	30		120	
" " núm. 2...	25		100	
" " núm. 3...	70		280	
" " núm. 4...	40		160	
" " núm. 5...	70		280	

Dichas cantidades se depositarán en la espresada Tesorería Central en metálico ó en valores admisibles.

Las garantias provisionales tambien podrán depositarse en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, pero precisamente en metálico.

13. El contratista deberá residir en Cavite ó bien designar un sujeto que le represente en esta localidad, para todo lo concerniente á su convenio.

14. La licitacion tendrá lugar ante la Junta Económica de este Apostadero, en el dia y hora que previamente se anuncie.

15. Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes:

1.º Los que se causen con la publicacion de los anuncios y pliegos de condiciones en los periódicos oficiales.

2.º Los que correspondan segun arancel al Escribano por la asistencia y redaccion de las actas del remate, así como por el otorgamiento de la escritura y copia original de la misma; y

3.º Los de la impresion de 30 ejemplares de dicha escritura que ha de entregar el contratista para uso de las oficinas.

16. La escritura del contrato deberá solo contener el pliego de condiciones, la relacion citada en el mismo, la fecha del periódico oficial en que dicho pliego se inserte, el testimonio del acta del remate, copia del documento que justifique el depósito ó garantía exigida, y la obligacion del contratista para cumplir lo estipulado.

17. Los ejemplares de la escritura se imprimirán sin intervencion alguna de la Administracion, debiendo el contratista presentarlos salvados ya los errores de imprenta con el correspondiente fé de erratas, en la inteligencia de que le serán devueltos los que carezcan de este requisito.

18. Además de las condiciones espresadas regirán para este contrato y su pública licitacion las reglas de generalidad aprobadas por el Almirantazgo de 3 de Mayo de 1869 é insertas en las Gacetas de Manila núms. 4 y 36 correspondientes al año de 1870. Arsenal de Cavite 4 de Marzo de 1875.—José Arnao y Ruiz.—V. B.º—C. A.—Rafael Benedicto.—Es copia, Melchor Ordoñez.

CONTADURIA DE ACOPIOS.—Relacion de los efectos que se saca á pública subasta, con expresion de los precios tipos que han de servir para la misma y del consumo habido durante un año.

Clase de unidad.	Precio tipo.		Consumo en un año.
	Pesos.	Cént.	
GRUPO 11.			
<i>Herramientas.</i>			
Lote núm. 1.			
Alicates planos surtidos	Unidad.	0 75	8
Idem de fragna surtidos	id.	0 75	8
Antenallas de anchaflanar	id.	1 20	4
Armazones de hierro para sierras.	id.	2 00	2
Azuclas de rivera	id.	1 50	60
Idem de mano	id.	1 50	11
Barrenas de mano ó de caracolillo de 11 á 25 c/m de largo	id.	0 25	87
Idem de id. de 26 id. en adelante.	id.	0 30	18
Idem de media caña de 11 á 25 c/m largo.	id.	0 35	110
Idem de id. de 26 id. en adelante.	id.	0 50	125
Idem de empernar surtidas	id.	0 60	7
Brocas de taladro ahuecadores y avellanadores surtidos	id.	0 60	52
Cepillos de dos hierros	id.	1 20	2
Idem de molduras	id.	1 00	3
Cinceles de acero surtidos	id.	0 30	14
Cuñas de hierro para desgazar...	id.	0 75	15
Cartabones	id.	0 30	2
Destornilladores triangulares ó de cruz	id.	0 50	2
Escoplos de 6 á 15 m/m de boca...	id.	0 30	8
Escoplos de 16 á 25 m/m de boca...	id.	0 35	4
Escuadras de madera y acero	id.	0 30	1
Escoplos de 26 m/m en adelante...	id.	0 40	2
Ferretetes...	id.	0 50	2
Fórmones de 6 á 15 m/m de boca...	id.	0 30	41
Idem de 16 á 25 id. id.	id.	0 35	45
Garlopines...	id.	1 25	11
Garlopas...	id.	2 00	12
Gubias de 6 á 15 m/m del diámetro de boca...	id.	0 25	13
Idem de 16 á 25 id. id.	id.	0 30	22
Hierros para garlopas sencillos	id.	0 50	109
Idem para garlopines	id.	0 50	
Idem para garlopas dobles	id.	0 60	27
Idem dobles para cepillo	id.	0 50	
Idem de una á cuatro canales para calafates	id.	0 60	158
Idem de cortar para idem	id.	0 40	
Idem de meter para idem	id.	0 40	4
Idem de id. anillo para idem	id.	0 40	
Idem de rebatir para id.	id.	0 40	12
Hachas de hierro surtidas	id.	1 50	
Mahujos para calafates	id.	0 60	9
Pitarrazas	id.	0 80	
Rempujos ó rebujos para calafates, surtidos	id.	2 20	
Lote núm. 2.			
Bolos (de Macao)	Unidad.	1 60	36
Idem (con mangos y anillos de madera)	id.	1 10	
Bigernias hasta de 12 kgmos. de peso	id.	4 00	1
Idem de 13 á 50 idem idem	id.	6 00	
Idem de 51 idem en adelante	id.	8 00	74
Hojas braceras de sierras grandes...	id.	1 70	
Idem idem de idem medianas	id.	1 20	8
Idem idem de idem pequeñas	id.	1 00	
Llaves de hierro batido para destornillar	id.	1 50	80
Idem inglesas generales para idem.	id.	4 00	
Mazas ó mazos de madera surtidos segun modelo	id.	0 40	78
Serruchos de tronzar	id.	2 20	
Idem de calar.	id.	0 80	13
Sierras de aire con muletas y cabillas ó sean braceras.	id.	4 00	
Id. de amazon ó sean de mano grandes.	id.	2 80	1
Tenazas de boca de cangrejo.	id.	1 20	
Idem para brocas	id.	1 00	4
Idem calzadas de acero para cortar remaches.	id.	1 00	
Idem de carpinteros.	id.	0 90	3
Idem suncheras	id.	0 90	
Idem de uña cubo ó tubo	id.	1 00	18
Tornillos de mano ó antenallas	id.	0 90	

Lote núm. 3.

Escofinas tablas bastardas. ...	Unidad.	{ 0'00 2'8 cada mjm }	9
Idem id. musas	id.	{ id. }	
Idem medias cañas bastardas ...	id.	{ id. }	10
Idem id. id. musas	id.	{ id. }	
Limas cuadradas bastardas de distintas dimensiones	id.	{ 0'00 3'8 cada mjm }	56
Idem id. musas de id. id.	id.	{ 0'00 4'8 cada mjm }	18
Idem cuchillas bastardas de id. id.	id.	{ 0'00 3'8 cada mjm }	2
Idem id. musas de id. id.	id.	{ 0'00 4'8 cada mjm }	1
Idem medias cañas bastardas de id. id.	id.	{ 0'00 3'8 cada mjm }	344
Idem id. musas de id. id.	id.	{ 0'00 4'8 cada mjm }	156
Idem redondas bastardas de id. id.	id.	{ 0'00 3'8 cada mjm }	32
Idem id. musas de id. id.	id.	{ 0'00 4'8 cada mjm }	17
Idem tablas bastardas de id. id.	id.	{ 0'00 3'8 cada mjm }	781
Idem id. musas de id. id.	id.	{ 0'00 4'8 cada mjm }	136
Idem triangulares bastardas de id. id.	id.	{ 0'00 3'8 cada mjm }	85
Idem id. musas de id. id.	id.	{ 0'00 4'8 cada mjm }	41

Lote núm. 4.

Aguantadores ó sufrideras de hierro	id.	0 40	53
Martillos de acero surtido	id.	1 60	45
Idem de estaño	id.	4 00	4
Idem de hierro de bola	id.	1 20	28
Idem de id. de fragua	id.	1 20	71
Machos de id. para fragua	id.	2 00	80
Mandarrias de id.	id.	2 60	23
Mazas de id.	id.	2 00	47
Palaustres ó paletas para albañiles.	id.	0 50	3
Picos con corte	id.	1 00	6
Pié de cabra de hierro batido	id.	0 70	100
Palas de hierro cuadradas y encabadas.	id.	0 90	328
Palas de hierro de punta	id.	0 90	122
Picos de hierro ordinarios, y encabados para labrar piedra peso de 4 kilogramos.	id.	1 80	12
Idem con martillo	id.	1 40	45
Punzones ó granetes de acero	id.	1 00	24
Zapapicos	id.	0 80	

Lote núm. 5.

Fraguas de distintas dimensiones con fuelles	id.	50 00	12
Fuelles de fragua (grandes de cnero surtidos)	id.	20 00	9
Idem de id. (de cnero surtido para fragua de campaña)	id.	12 00	1
Piedra de amolar de Ubrique, de vuelta de 82 cm á 1 metro diámetro.	id.	50 00	24
Idem de id. inglesas, de vuelta de las mismas dimensiones.	id.	10 00	2
Idem de id. ordinarias, de vuelta de iguales dimensiones	id.	1 20	35
Piedras de sentar filos surtidas	id.	1 60	
Tornillos de banco (de 15 á 16 c/m de boca)	id.	40 00	30
Idem de id. (de 12 á 14 id. id.)	id.	34 00	8
Id. de id. (de 9 á 12 id. id.)	id.	30 00	
Torniquetes de hierro batido	id.	1 10	

Arsenal de Cavite 4 de Marzo de 1875.—José Arnao y Ruiz.—V. ° B. ° —C. A.—Rafael Benedicto.—Es copia, Melchor Ordoñez.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de....., en propia y esclusiva representación, ó á nombre de....., para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de las herramientas que puedan necesitarse en el Arsenal de Cavite durante dos años; se compromete á suministrar las correspondientes al lote núm..... ó á los lotes núms....., con estricta sujecion á dicho pliego de condiciones, y á los precios marcados como tipos, ó con la rebaja de..... (se espresará en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Es copia, Melchor Ordoñez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Federico García Reguera, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Albay y Subdelegado de Marina de la misma, y de estar en actual ejercicio de este último cargo yo el Secretario certifico:

Por el presente cito, llamo y emplazo por este primer y último pregon á Florentino Taman, indio, hijo de Agapito y de Benita Osteñans, natural de Bugason, provincia de Antique, de treinta y cuatro años de edad, guardian que ha sido del bergantin-goleia "Progreso," el cual tiene un lunar en el cuello al lado izquierdo, para que en el término de 30 dias comparezca ante esta Subdelegacion de mi cargo para contestar á los cargos que contra el mismo resultan en las diligencias que se le siguen por lesiones menos graves á su capitán D. José Gabriel de Urquidi.—Dado en Albay á 11 de Marzo de 1875.—Federico G. Reguera.—Por mandado de S. S., Teodoro Mediamarca.

Don Carlos Diaz Fernandez, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Leyte, que de estar en el ejercicio de sus funciones judiciales, nosotros los testigos acompañados por falta de Escribano público damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los acreedores del chino Gaspar Org Puatco, vecino del pueblo de Carigara, para que en el término de cuarenta dias, contados desde la publicacion del presente edicto, comparezcan en este Juzgado bien por sí ó por medio de apoderado legalmente constituido, á hacer uso del derecho de que se crean asistidos en los autos de concurso necesario del referido chino, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tacloban á 19 de Enero de 1875.—Carlos Diaz Fernandez.—Por mandado de S. S., Esperidion Brillo Ginés.—Martino Hidalgo.

Don Eduardo Catalina, Alcalde mayor en propiedad y Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos por D. Francisco Galang, vecino que fué del pueblo de Malolos en esta provincia, para que en el preciso término de treinta dias, se presenten en este Juzgado con los documentos de legitimacion á hacer uso de sus derechos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, declarándose por heredero á D. Apolonio San Buenaventura, único que hasta la fecha se ha presentado.

Dado en la Casa Real de Bulacan á 15 de Marzo de 1875.—Eduardo Catalina.—Por mandado de S. S. Juan de Fermentino.

7.ª SECCION.

TELÉGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del día 28 de Marzo de 1875.

PUNTO	ESTADO DEL CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM. °	TERM. °
Manila.....	Acelajado.	ONO. flojo.	Bueno.	761'00	28'50
Cavite.....	Despejado.	N. id.	id.	758'75	29'25
Restinga.....	id.	N. id.	Seco.	754'00	28'00
Corregidor....	id.	N. id.	id.	755'00	29'50
Calamba.....	Claro.	ONE. id.	id.	767'00	31'00
Lipa.....	id.	SE. id.	Cálido.	76'75	28'50
Batangas.....	Acelajado.	NE. fresquito.	Seco.	768'30	29'00
Taal.....	id.	E. id.	id.	766'35	31'50
P. Santiago ..	Despejado.	E. id.	id.	761'50	30'00
Bulacan.....	id.	SO. id.	id.		
Bacolor.....	Acelajado.	NE. flojo.	Bueno.	77'50	32'00
Tarlac.....	Despejado.	NO. id.	Seco.		
Lingayen.....	Acelajado.	N. id.	Algo.-tor.	777'00	24'00
Bolinao.....	Despejado.	NO. id.	Seco.	757'00	31'50
Dagupan.....	id.	SE. calmoso.	id.	772'50	31'15
S. Fernando..	id.	N. flojo.	id.	72'50	31'50
Candon.....	Acelajado.	N. id.	Bueno.	77'60	33'00
Vigan.....	Claro.	ONO. id.	id.	75'75	30'00
Laoag.....	Acelajado.	NE. fresco.	Seco.	76'85	28'95

Manila 28 de Marzo de 1875.—El Gefe de servicio, S. Real.